

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el ejecutante en los archivos 017 y 018, se le ordena que cumpla lo dispuesto en auto del 11 de agosto del presente año, pues el RUNT **NO** es el certificado al que alude el artículo 593 numeral 1 del C.G.P.

De otra parte, en atención al oficio allegado por la **Dian** en los archivos digitales 014 y 015 del cuaderno principal, se tiene por **embargado el remanente** de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar con destino al proceso administrativo que contra **Maury Elieth Rueda Reyes** se adelanta en esa entidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd72bb6ae8c2e477e416e7c6bb1c263277321fd7c1f17c68e9db54e46f63728**
Documento generado en 22/08/2022 08:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>